



RECTIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 243, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2018 DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS, EN LA CUAL AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.) PARA FAMILIAS DEL COMITÉ DE VIVIENDA MARIA ELIZABETH, DE LA COMUNA DE LAS CABRAS, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA, 11 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo n° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) del 8 de septiembre de 2014, publicada en Diario Oficial el 20.03.2015.
4. Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre del 2018.
6. Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en especial su artículo 62°.
7. Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Resolución Exenta N° 243 de fecha 08 de marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. N°49/2011 de (V. y U.), a D.S. N°10/2015 de (V.y U.), para familias del Comité de Vivienda María Elizabeth, de la Comuna de las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Ordinario N° 178, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por Director (S) del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Figueroa Fuentes, en el cual solicita rectificar número de cédula de identidad de familia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución indicada en visto N° 8) se autorizó homologación de subsidios asignados por D.S. N° 49/2011 (V. y U.) a D.S. N°10/2015, para familias del comité "María Elizabeth", de la Comuna de Las Cabras.
2. Que, no obstante, mediante Ordinario individualizado en visto N°9), se expone que es necesario rectificar información de la beneficiaria Erika Yolanda Curilen Pellet, puesto que tiene un error de digitación en el registro de la Cedula de Identidad.
3. Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, en virtud de lo expresado anteriormente, es menester modificar la resolución individualizado precedentemente por medio del presente acto administrativo.
5. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
6. Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESUELVO

1. **RECTIFIQUESE**, el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 243, de fecha 08 de marzo del 2018, en el sentido de rectificar número de Cedula de Identidad, para la siguiente beneficiaria.

DONDE DICE:

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5	16.352.496-8	ERIKA YOLANDA	CURILEN	PELLET

DEBE DECIR:

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5	16.352.498-8	ERIKA YOLANDA	CURILEN	PELLET

2. Déjese presente que la Resolución Exenta N° 243 de fecha 08 de marzo del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Distribución:

- SERVIU Región de O'Higgins
- División Política Habitacional MINVU
- Depto. Planes y Programas, SEREMI
- Artículo G, Ley Transparencia
- 10.02.2020